República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°19/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **A & F INGENIERIA,** con RUC N°80094725-8, representada en este caso por el Señor Fabio Ariel Fernández Bogado, con número de cedula de identidad N°4.412.361, domiciliado en Ruta N°1 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio – Coronel José Félix Bogado – Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°23/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE CASETA PARA PARADA DE OMNIBUS CON ID N°336.562,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CASETA PARA PARADA DE OMNIBUS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**336.562.**

									Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financiero
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disponible
2	10	10	10		520	30	011	7	38.732.150	38.732.150	38.732.150	38.732.150
TOTAL												38.732.150

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº23/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE CASETA PARA PARADA DE OMNIBUS CON ID N°336.562, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2.048/2.017 con fecha 12 de octubre del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

LOTE N°01					A& F INGENIERIA	
Nº	Código de Catalogo	Rubros	U.M.	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72131601-002	replanteo	m2	25,60	4.000	102.400
2	73121602-003	estructura de metal vertical según detalle	ml	19,20	180.000	3.456.000
3	72101601-999	estructura de techo según detalle	ml	15,00	148.000	2.220.000
4	72131601-004	base de columnas de hº	un	6,00	95.000	570.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

5	72101601-999	techo de chapa prepintada color verde según detalle	m2	26,30	144.000	3.787.200
6	72101607-007	pared de ladrillos comunes	m2	22,40	69.000	1.545.600
7	72101607-006	revoque	m2	44,80	32.000	1.433.600
8	72102401-002	pintura de pared al latex	m2	44,80	20.000	896.000
9	70111713-998	asiento de malla metálica	ml	8,00	135.000	1.080.000
10	72131601-004	piso de hº sº de 0,15 m de espesor	m3	5,90	980.000	5.782.000
11	72131601-012	pintura de estructra con pintura sintetica mate color gris claro	ml	36,50	35.000	1.277.500
12	72131601-013	limpieza final	un	2,00	500.000	1.000.000
					TOTAL	23.150.300

LOTE N°02					A& F INGENIERIA	
N°	código de Catalogo	Rubros	U.M.	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72131601-002	replanteo	m2	19,90	4.000	79.600
2	73121602-003	estructura de metal vertical según detalle	ml	9,80	180.000	1.764.000
3	72101601-999	estructura de techo según detalle	ml	9,00	148.000	1.332.000
4	72131601-004	base de columnas de hº	un	3,00	95.000	285.000
5	72101601-999	techo de chapa prepintada color verde según detalle	m2	18,00	144.000	2.592.000
6	72101607-007	pared de ladrillos comunes	m2	13,80	69.000	952.200
7	72101607-006	revoque	m2	27,60	32.000	883.200
8	72102401-002	pintura de pared al látex	m2	27,60	20.000	552.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

9	70111713-998	asiento de malla metálica	ml	6,00	135.000	810.000
10	72131601-004	piso de hº sº de 0,15 m de espesor	m3	4,72	980.000	4.625.600
11	72131601-012	pintura de estructura con pintura sintética mate color gris claro	ml	18,80	35.000	658.000
12	72131601-013	limpieza final	un	1,00	550.000	550.000
Total						15.083.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.38.233.900** (guaraníes treinta y ocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la construcción será de 60 (sesenta) días hábiles, la obra está ubicada sobre la Ruta camino a San Cosme y San Damián en las intersecciones de la Compañía San Francisco, Compañía Nacional, Compañía San Isidro de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CASETA PARA PARADA DE OMNIBUS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2.017.

Sr. Fabio Ariel Fernández Bogado
A & F Ingeniería

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal